



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

7.9.2011

B7-0480/2011

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras la pregunta con solicitud de respuesta oral B7-0480/2011

presentada de conformidad con el artículo 115, apartado 5, del Reglamento

sobre el planteamiento político de la Unión Europea respecto a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2012 de la UIT (CMR-12)

Herbert Reul

en nombre de la Comisión de Industria, Investigación y Energía

RE\876485ES.doc

PE472.658v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

Resolución del Parlamento Europeo sobre el planteamiento político de la Unión Europea respecto a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2012 de la UIT (CMR-12)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 6 de abril de 2011, titulada «Planteamiento político de la Unión Europea con UIT (respecto a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2012 de la CMR-12)» (COM(2011)0180),
 - Visto el orden del día de la CMR-12 de la UIT,
 - Vista la Agenda Digital para Europa, comprendida en la estrategia Europa 2020,
 - Visto el dictamen del Grupo de política del espectro radioeléctrico (RSPG) sobre los objetivos políticos comunes para la CMR-12,
 - Vista su posición sobre el programa de política del espectro radioeléctrico (PPER), aprobada el 11 de mayo de 2011 (informe del Sr. Hökmark, A7-0151/2011),
 - Vistas las conclusiones de 27 de mayo de 2011 del Consejo de Transporte, Telecomunicaciones y Energía sobre la CMR-12,
 - Vistos el artículo 8 bis, apartado 4, y el artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2009/140/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Directiva 2002/21/CE relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas,
 - Vistos el artículo 115, apartado 5, y el artículo 110, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que la Conferencia de 2012 concluirá con la adopción de modificaciones al Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT;
- B. Considerando que los Estados miembros de la UE deben velar por la conformidad de los acuerdos internacionales de los que son Partes en el contexto de la UIT con la legislación vigente de la UE, en particular con las normas pertinentes y los principios de su marco regulador de las comunicaciones electrónicas;
- C. Considerando que el espectro es un recurso público escaso que es de importancia fundamental para un número creciente de sectores;
- D. Considerando que, como se ha puesto de relieve en la Agenda Digital para Europa, los servicios de comunicaciones inalámbricas de banda ancha en particular son vectores importantes del crecimiento y de la competitividad europea a nivel global;
- E. Considerando que Europa solamente será capaz de aprovechar plenamente el potencial de una economía digital mediante la creación de un mercado interior digital con un buen

funcionamiento e igualdad de condiciones en toda Europa;

- F. Considerando que la liberación de espectro adicional de manera armonizada a nivel global y a nivel europeo es un medio importante para aliviar las limitaciones de capacidad de las redes móviles y estimular la oferta de nuevos servicios y el crecimiento económico;
- G. Considerando que un tema destacado de esta conferencia consiste en la disponibilidad de espectro radioeléctrico y, en particular, en el dividendo digital de la banda de 800 MHz;
- H. Considerando que otros varios puntos son importantes para las políticas de la UE (sociedad de la información, transportes, política espacial, Galileo, mercado interior, medio ambiente, política audiovisual, investigación, etc.);
- I. Considerando que en cada CMR se establece el orden del día de la conferencia siguiente;
 - 1. Acoge con satisfacción la comunicación de la Comisión y expresa su acuerdo con el análisis de la importancia de las repercusiones de la CMR-12 en las políticas de la UE;
 - 2. Considera que la UE debe hablar con una sola voz en las negociaciones multilaterales para defender sus intereses y crear sinergias globales y economías de escala en el uso del espectro; anima vivamente, por lo tanto, a los Estados miembros a que den todo su respaldo a las orientaciones políticas y a que las promuevan y defiendan activamente en la CMR-12; cree asimismo que, mientras la Comisión no esté facultada para hablar ante la UIT en nombre de la UE, los Estados miembros, junto con la Comisión, deberán coordinar estrechamente una posición común de la UE sobre la base del PPER;
 - 3. Llama la atención sobre los 25 puntos del orden del día de la CMR-12 y sus posibles repercusiones sobre las políticas y los objetivos de la UE;
 - 4. Pide a los Estados miembros que preserven estos objetivos y se opongan a cualquier modificación del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT que pueda afectar a su alcance y a su sustancia; pide a la Comisión, en este contexto, que vele por el respeto de los principios del Tratado UE y del acervo comunitario;
 - 5. Considera que la Comisión debe prestar apoyo político y técnico a los Estados miembros en sus negociaciones bilaterales y multilaterales con terceros países y cooperar con ellos en las negociaciones de acuerdos internacionales, en particular los acuerdos con países terceros vecinos, que pueden dar lugar a interferencias debidas a diferencias entre planes de atribución;
 - 6. Recuerda su posición sobre el PPER y, con referencia en particular al estudio de la UIT sobre necesidades avanzadas de telecomunicaciones móviles internacionales, la necesidad de atribuir espectro adecuado suficiente para el tráfico móvil de datos, hasta un total de 200 MHz como mínimo para 2015, a fin de prestar apoyo a los objetivos políticos de la Unión y de atender mejor a la demanda creciente de tráfico móvil de datos; recuerda que todas las medidas nuevas deben ser transparentes y no deben distorsionar la competencia ni poner en situación de desventaja a los nuevos participantes en el mercado de las telecomunicaciones;

7. Insta a los Estados miembros a que apoyen a la Comisión a la hora de promover la inclusión de este importante punto en el orden del día de la próxima CMR, que se celebrará en 2016; reitera, a este respecto, la importancia de que la UE elabore un inventario de su uso actual del espectro y de la eficiencia de dicho uso, como se propone en el PPER;
8. Reitera su petición a los Estados miembros y a la Comisión de que sigan un programa ambicioso de armonización con arreglo a las conclusiones de la UIT y pide a la Comisión que evalúe y examine la necesidad de liberar más banda de espectro, teniendo en cuenta la evolución de las tecnologías del espectro, las experiencias en el mercado con nuevos servicios, las posibles necesidades futuras de emisiones terrestres de radio y televisión y la falta de espectro en otras bandas adecuadas para la cobertura de banda ancha inalámbrica, a fin de que sea posible hacerlo, en función de la adopción de las decisiones necesarias, entre 2012 y 2016;
9. Destaca que los servicios de banda ancha inalámbrica contribuyen sustancialmente a la recuperación económica y al crecimiento; indica que debe gestionarse con eficiencia el espectro suficiente para responder ante la demanda creciente de los consumidores en términos de capacidad y de cobertura;
10. Considera que un papel más robusto de la UE en la política del espectro exige una posición oficial más firme de la UE en la UIT, por lo que apoya enérgicamente la reconsideración de su estatuto en la próxima conferencia de plenipotenciarios, que se celebrará en 2014;
11. Subraya la importancia de la cooperación y la coordinación entre los Estados miembros para que la UE aproveche todo el potencial de las oportunidades de innovación en términos de tecnologías del espectro radioeléctrico;
12. Subraya la importancia de que la UE actúe como punta de lanza en la tecnología del espectro radioeléctrico y sirva de ejemplo de mejores prácticas y cohesión al resto del mundo;
13. Destaca la vulnerabilidad ante ciberataques de los equipos que usan espectro radioeléctrico y pone de relieve la necesidad de un planteamiento global coordinado para reforzar la ciberseguridad;
14. Pide a la Comisión que le informe sobre los resultados y los logros de la CMR-12;
15. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.